

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:		
Referencia: EX-2022-66675613-APN-DGA#ANMAT		

VISTO el N° EX-2022-66675613-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM-961-31; PM-961-119; PM-961-191 y PM-961-193, inscriptos en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Gestión e Información Técnica han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Cancélense los Certificados Nros. PM-961-31; PM-961-119; PM-961-191 y PM-961-193, inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma ST. JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A., de acuerdo con el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°. – Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos.

 N° EX-2022-66675613-APN-DGA#ANMAT

ab